

descartar de ellas el elemento pasional, confirmar los hechos y traer a la contienda el juicio de la opinión internacional, todo lo cual puede inclinar a las partes al arbitraje, en los casos en que proceda.

4º—No acepta el carácter compulsivo de las disposiciones del proyecto del Excmo. señor Gondra, por las razones expuestas en este informe, y porque la intervención de una nación como fiscal o juez de naciones vecinas, puede crear rozamientos de que nazcan nuevas dificultades internacionales tal vez más peligrosas que las que se trata de evitar. Los contendientes deben elegir en cada caso particular la Comisión más adecuada de investigación, o el juez más adecuado. Habrá casos en que convenga acudir a los organismos y tribunales de otro continente, conforme a los pactos de que podemos disfrutar.

5º—El estudio del proyecto de un Tribunal Permanente Americano, para cierto orden determinado de materias, que obligatoriamente deberían someterse a su conocimiento, es de tal entidad que convendría referirlo a la próxima Conferencia Panamericana, después que se haya avanzado la obra de codificación del Derecho Internacional. Los que no somos partidarios del arbitraje obligatorio, podríamos aceptar tal vez la constitución en América, de un Tribunal Permanente a que voluntariamente pudiera ocurrirse en el continente como al de La Haya, o al de Ginebra, facilitándose así, más y más, la aplicación de los arreglos judiciales.

En todo caso, deberíamos agradecer a la ilustrada y laboriosa Delegación de Costa Rica, el contingente glorioso traído a esta asamblea.

De don Alejandro Alvarez, Secretario del Instituto de Derecho Internacional y Delegado de Chile.

Sobre el primer punto, o categoría (Declaración de principios).—Proclamar el arbitraje como principio de Derecho Internacional Americano.

Sobre el segundo punto, o categoría (La celebración de tratados de arbitraje).—Recomendar la celebración de tratados de arbitraje entre dos o más países, del carácter más amplio que sea posible, en conformidad a las relaciones de amistad, de comercio y de confianza recíprocas.

Recomendar a la Unión Panamericana y al Instituto Americano de Derecho Internacional, el estudio de un Tratado Continental de Arbitraje, que sea la resultante de los diversos tratados celebrados entre los países de nuestro Continente.

Esta materia quedaría inscrita para el programa de la próxima Conferencia.

Sobre el tercer punto, o categoría (Creación de una Corte de Justicia Internacional Americana).—Se declararía muy interesante, y aceptada, en principio, la idea de crear una Corte Internacional de Justicia Americana, y se recomendaría que la Unión Panamericana, tomando en consideración el interesante proyecto del señor Delegado de Costa Rica, y oyendo el dictamen del Instituto Americano de Derecho Internacional, presente un proyecto sobre esa cuestión.

La Comisión Jurídica de la Quinta Conferencia.—Una reunión extra-oficial

De acuerdo con lo que avanzábamos ayer, en la mañana debían reunirse extraoficialmente en una de las salas del Senado, los representantes de Chile, Argentina Uruguay, Ecuador, Venezuela y Estados Unidos para estudiar una fórmula de conciliación de los diversos proyectos presentados sobre el tema del arbitraje y que, como lo dijimos, parecían excluirse fundamentalmente en algunos puntos.

Esta reunión fué de muy provechosas consecuencias, tratándose extensamente por parte de Chile, Argentina y otros países allí representados las tesis en discusión.

Finalmente, y después de oírse todas las opiniones diversas, hubo acuerdo para redactar una fórmula única de solución que sería patrocinada por la Comisión ante la Conferencia.

La fórmula aprobada

El siguiente es el texto de la fórmula aprobada ayer por los países asistentes a la reunión extraoficial de que damos cuenta y que en el fondo y en la forma, auna todas las tendencias y conceptos sobre la materia del arbitraje que ha preocupado largamente a la Comisión respectiva.

1. La V Conferencia Internacional Americana ve con complacencia la extensión que en los últimos años han experimentado la conciliación, el arreglo judicial y el arbitraje, como medio de resolver los conflictos entre las naciones del Continente; y hace votos porque el progreso de estas instituciones sea siempre creciente y porque su aplicación en un futuro próximo sea lo más general y amplio posible.

La delegación argentina dió su voto a esta proposición, pero dejó perfectamente establecido que las aspiraciones de su país hubieran sido que la Conferencia aconsejase la adopción del principio amplio de arbitraje, tal como su país lo tiene establecido en los tratados celebrados con Uruguay, Chile, Brasil, Paraguay, Bolivia y otros países.

2. Hace votos porque las naciones adopten el sistema de conferencias, como la de Washington de 1922, y de

comisiones de investigación para las cuestiones de hecho, antes de llegar a un conflicto armado, como medio de fijar el carácter de sus controversias, descartar de ellas el elemento pasional, confirmar los hechos y traer a la contienda el juicio de la opinión internacional, todo lo cual puede inclinar a las partes al arbitraje, en los casos en que proceda.

3. Se acuerda remitir a la Comisión de Juristas que debe reunirse en Río de Janeiro en 1925 para codificar el Derecho Internacional, el proyecto presentado por la delegación de Costa Rica u otros que pudiere presentar otro país sobre creación de una Corte Permanente de Justicia Americana.

La prensa norteamericana apoya el proyecto de un Tribunal Internacional independiente del de Europa

Nueva York, junio 4.—«La Tribuna» publica un artículo editorial apoyando la proposición para que se establezca un tribunal internacional que dirima las cuestiones que surjan entre las repúblicas americanas enteramente independientes del Tribunal Internacional constituido en Europa.

Cetrería divina

Caballero feudal mi Pensamiento ama la cetrería, en el nocturno silencio, por campos de encantamiento; sale de su castillo taciturno que es mi cuerpo, en las manos el halcón favorito, a recorrer sus dominios arcanos de Infinito; y suelta el gerifalte visionario por los espacios de la fantasía que, diestro y temerario en esta voluptuosa cetrería, atrapa misteriosos pájaros peregrinos de variados plumajes primorosos y de celestes trinos, que el caballero Pensamiento lleva a su augusto palacio y encierra, como en jaulas de topacio, en el cerebro, torre que se eleva en lo más empinado del castillo. Allí, cuando la dama Alma se hastía, el verso, juglar divino y sencillo, copia la melodía inclita de estas aves prisioneras y forma estrofas de armoniosas claves hechiceras. Así, noche por noche, el Pensamiento se adiestra en esta sugestiva caza, dulce divertimento el caballero pasa en la nocturna calma misteriosa; y así también un día el gerifalte, en loca cetrería ha de atrapar un ave tenebrosa, invulnerable, fuerte, que en el castillo, con su garra fina hará estragos de ruina: ¡el siniestro milano de la Muerte!!

EDUARDO URIBÁ